

1 **ESCRITURA NUMERO: 767/69.-----**



2 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**

3 **DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

4 **" CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS**

5 **C. LTDA " .-**

6 **CUANTIA: \$ 150.000,00.-**

7 **"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayaquil,**
 8 **República del Ecuador, hoy día Martes cuatro de Marzo**
 9 **de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, doctor Jorge Jara**

10 **ra Grau, abogado, Notario de este Cantón, comparecen: la**

11 **Compañía " Construcciones e Industrias C. Ltda" ., representada**

12 **por su Gerente señor César Muñoz Vicuña, quien declara**

13 **ser ecuatoriano, casado, constructor y domiciliado en esta ciudad;**

14 **mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien**

15 **de conocer doy fe, el mismo que viene a otorgar esta escritura**

16 **pública de aumento de capital y reforma de estatutos, sobre**

17 **cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede**

18 **de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presenta**

19 **la minuta que dice así:-----" SEÑOR NOTARIO: Sr-**

20 **vase elevar a escritura pública la presente minuta que contiene**

21 **el acto legal de declaraciones de Reforma de Estatutos y**

22 **Aumento de Capital de la Compañía " Construcciones e Industrias**

23 **C. Ltda" ., celebrada en los términos siguientes:-----**

24 **PRIMERO.- OTORGANTE.- Otorga la presente declaración de**

25 **Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía -**

26 **" Construcciones e Industrias C. Ltda" ., el señor César Muñoz**

27 **Vicuña, a nombre y en representación de la mencionada**

28 **Compañía, en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con**



1 la carta de nombramiento y el Acta de Junta General Extraordi-
2 naria de Socios celebrada el día seis de Febrero de mil nove-
3 cientos sesenta y nueve, que lo autoriza para este efecto. ---
4 **SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
5 autorizada por el Notario doctor Jorge Jara Grau, el dos de Ju-
6 nio de mil novecientos sesenta y cinco, la misma que se encuen-
7 tra registrada con fecha treinta de esos mismos mes y año, se
8 transformó la Compañía Construcciones e Industrias S. A. - -
9 (C O I N S A), en Compañía " Construcciones e Industrias
10 C. Ltda "., habiéndose cumplido con todas las formalidades
11 que la Ley exige para la completa validez de ese instrumento;
12 b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
13 de " Construcciones e Industrias C. Ltda "., en sesión de febre-
14 re seis de mil novecientos sesenta y nueve, acordó aumentar el
15 capital social de la Compañía en la cantidad de ciento cincuen-
16 ta mil sueros, a fin de que dicho capital ascienda a la canti-
17 dad de doscientos mil sueros; c) La susodicha Junta General
18 de Socios, acordó reformar los Estatutos de la Compañía, por
19 el aumento de capital, así como aselerarlos y ampliarlos, auto-
20 rizando al Gerente señor César Muñoz Vicuña para que otorgue
21 la escritura pública de las declaraciones de voluntad conteni-
22 da en el acta de la ya referida Junta General Extraordinaria
23 de Socios. --- --- --- **TERCERO.-** Per los antecedentes anterior-
24 mente expuestos, el otorgante César Muñoz Vicuña, a nombre
25 y en representación y en su calidad de Gerente de " Construc-
26 ciones e Industrias C. Ltda "., declara lo siguiente: a) Que
27 por resolución de la Junta General de Socios de su represen-
28 tada que con carácter de extraordinaria se reunió el seis de Fe-



1 brero de mil novecientos sesenta y nueve, ha quedado aumen-
 2 tado el capital de la Compañía " Construcciones e Industrias
 3 C. Ltda "., en la cantidad de ciento cincuenta mil sucres; b)
 4 Que el referido aumento de capital se lo ha efectuado por au-
 5 mento en numerario, emitiéndose nuevos certificados de apor-
 6 tación, los mismos que contendrán los requisitos y formalida-
 7 dos establecidos en la Ley de Compañías; c) Que, como con-
 8 secuencia del indicado aumento, el capital de " Construccio-
 9 nes e Industrias C. Ltda "., es ahora de doscientos mil sucres;
 10 d) Que el aumento de capital se encuentra íntegramente sus-
 11 crito y pagado por los socios de la compañía señores Federico
 12 von Buchwald Pens y César Muñoz Vicuña, en la cantidad de
 13 setenta y cinco mil sucres cada uno; e) Que, siendo el capi-
 14 tal de la Compañía el de doscientos mil sucres, éste se encuen-
 15 tra distribuido en la siguiente manera: Federico von Buchwald
 16 Pens, con cien aportaciones de un mil sucres cada una; César
 17 Muñoz Vicuña, con cien aportaciones de un mil sucres cada una. -Todos
 18 los socios son mayores de edad, casados, domiciliados en es-
 19 ta ciudad y de nacionalidad ecuatoriana; y, f) Que las refor-
 20 mas, aclaración y ampliación de los Estatutos de Compañía -
 21 " Construcciones e Industrias C. Ltda "., se encuentran inclu-
 22 dos en la copia del acta de la sesión de Junta General Ex-
 23 traordinaria de Socios del seis de Febrero de mil novecientos
 24 sesenta y nueve, por haber sido aprobados en dicha Junta. ---
 25 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
 26 para la completa validez de esta escritura, e inserte el acta
 27 en referencia. - Srvase dar copia de la escritura completa y
 28 hacer también extracto de la misma para luego efectuar los pu-

1 publicaciones exigidas por la ley.- f) DR. FERNANDO MUGA

2 JARA.- Abogado.- Registro número quinientos dieciséis ". ---

3 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.-

4 Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada

5 una de las declaraciones constantes en este instrumento. ----

6 DOCUMENTOS HABILITANTES.- " En la ciudad de Guayaquil,

7 a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta

8 y siete, ante el señor Federico von Buchwald Pons Presidente

9 de la Compañía " Construcciones e Industrias C. Ltda "., com-

10 pareció el señor César Muñoz Vicuña, con el objeto de tomar

11 posesión del cargo de Gerente de la Compañía de responsabi-

12 lidad limitada, constituida por escritura pública autorizada

13 por el Notario doctor Jorge Jara Grau, el día dos del mes de

14 Junio de mil novecientos sesenta y cinco.- Al efecto el com-

15 pareciente manifestó que aceptaba el cargo, prometió desem-

16 peñarlo fiel y legalmente y tomó debida posesión del mismo.-

17 Para constancia de todo lo expuesto, firma el compareciente

18 con el infrascripto Presidente de la Compañía.- f) FEDERICO

19 VON BUCHWALD P.- f) CESAR MUÑOZ VICUÑA.- Por mandato

20 judicial queda inscrita este acta de posesión de fojas mil cien-

21 to ochenta y nueve a mil ciento noventa, número doscientos

22 cincuenta y dos del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-

23 mero dos mil quinientos setenta y siete del Repertorio, archi-

24 vándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.-

25 Guayaquil, Febrero veintinueve de mil novecientos sesenta y

26 siete.- El Registrador de la Propiedad.- f) FAUSTO BENITES

27 JACOME.- CERTIFICO: Que de conformidad con el artículo

28 treinta y tres del Código de Comercio se ha fijado en la Sala



1 de este Despacho bajo el número noventa y tres el Extracto
 2 de este Acta de Posesión por el tiempo que determina la Ley.-
 3 Guayaquil, Febrero veinticinco de mil novecientos sesenta y
 4 siete.- El Registrador de la Propiedad.- f) FAUSTO BENITES
 5 JACOME.- Hay un sello "----" Copia del Acta de Sesión de
 6 la Junta General Extraordinaria de Socios de " Construcciones
 7 e Industrias C. Ltda "., celebrada el día seis de Febrero de
 8 mil novecientos sesenta y nueve.- En la ciudad de Guayaquil,
 9 el día martes seis de Febrero de mil novecientos sesenta y nue-
 10 ve, a las diez y quince minutos de la mañana, en el local so-
 11 cial de " Construcciones e Industrias C. Ltda "., situado en
 12 las calles Víctor Manuel Rendón número setecientos cincuenta
 13 y tres y Ximena, encontrándose reunidos los socios de dicha
 14 compañía que representan la totalidad del capital social sus-
 15 crito y pagado, una vez efectuada la convocatoria, de acuer-
 16 do con los estatutos de la compañía, para proceder a conocer
 17 la reforma de estatutos, aumento de capital en la cantidad de
 18 ciento cincuenta mil sucres, se constituye dicha Junta con la
 19 concurrencia de los socios señores Federico von Buchwald Pons,
 20 portador y propietario de veinticinco aportaciones de un mil
 21 sucres cada una; y, el suscrito César Muñoz Vicuña, portador
 22 y propietario de veinticinco aportaciones de un mil sucres cada
 23 una.- Instalada la sesión actúa como Presidente el señor Fede-
 24 rico von Buchwald Pons titular de la misma, y como Secretario
 25 el suscrito.- El señor Presidente toma la palabra para manifes-
 26 tar que el motivo de la convocatoria a esta Junta General Ex-
 27 traordinaria es conocer y resolver sobre el aumento de capital
 28 de la Compañía por la cantidad de ciento cincuenta mil sucres,

1 **esí como la reforma, declaración y ampliación de los estatutos**
2 **de la misma. - Puesto en consideración de los socios lo exprese-**
3 **do por el señor Presidente, una vez tomada la votación, la Jun-**
4 **ta General Extraordinaria, acordó por unanimidad, aumentar el**
5 **capital social de la Compañía en la cantidad de ciento cin-**
6 **uenta mil sucres. - Aprobado el aumento de capital el señor**
7 **Presidente expresa: " Que de conformidad con expresas dispo-**
8 **siciones establecidas en la Ley de Compañías, los socios tie-**
9 **nen derecho de preferencia para la suscripción del aumento del**
10 **capital en proporción a sus cuotas ". - Por lo que individual-**
11 **mente los socios Federico von Buchwald Pons y César Muñoz Vi-**
12 **cuña suscriben setenta y cinco aportaciones de un mil sucres**
13 **cada una, las mismas que son pagadas de inmediato. - De in-**
14 **mediato se entra a considerar la reforma, declaración y amplia-**
15 **ción de los Estatutos de la Compañía, las mismas que una vez**
16 **redactados fueron aprobados en las siguientes cláusulas:-----**
17 **PRIMERA. - INTEGRANTES. - La Compañía " Construcciones e In-**
18 **dustrias C. Ltda "., está integrada por los señores Federico**
19 **von Buchwald Pons, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de**
20 **edad, casado y domiciliado en esta ciudad; y, César Muñoz**
21 **Vicuña, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado,**
22 **domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. -----SEGUNDA. -**
23 **OBJETO. - La Compañía tendrá por objeto llevar a cabo estu-**
24 **dios de carácter técnico en el ramo de Ingeniería, así como con-**
25 **tratos de construcciones civiles en general, fabricación de tu-**
26 **berías de hormigón, arriendo de máquinas y demás objetos y es-**
27 **pecies de construcciones, administración de construcciones,**
28 **y en general todos los actos y contratos permitidos por las le-**

1 yes ecuatorianas.-----TERCERA.- DOMICILIO Y PLAZO.-

2 El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, pudiendo
3 de también actuar fuera de ella, durante el plazo de diez años
4 contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mer-
5 cantil de la escritura de transformación de la Compañía Anóni-
6 ma Construcciones e Industrias S. A. (C O I N S A), en
7 Compañía " Construcciones e Industrias C. Ltda ", celebrada
8 el dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.-----

9 CUARTA.- CAPITAL.- El capital de la Compañía es de dos-
10 cientos mil sucres, distribuidos en la siguiente forma: Federi-
11 ce von Buchwald Pons, con cien aportaciones de un mil sucres
12 cada una; César Muñoz Vicuña, con cien aportaciones de un
13 mil sucres cada una.- Este capital se encuentra suscrito y pa-
14 gado en su totalidad.-----QUINTA.- FONDO DE RESERVA.- La

15 Compañía formará un Fondo de Reserva, en numerario, por lo
16 menos igual al veinte por ciento del capital social, para cuyo
17 efecto segregará en cada anualidad, de las utilidades liqui-
18 das y realizadas, un cinco por ciento para ese objeto.-----

19 SEXTA.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- Si la Compañía
20 acordase la admisión de nuevos socios se requerirá el consen-
21 timiento unánime de todos los demás.-----SEPTIMA.- DERE-

22 CHO DE PREFERENCIA.- Si la compañía acordare aumentar
23 el capital o alguno de los socios transferir sus aportaciones,
24 los socios integrantes de la Compañía tendrán derecho de pre-
25 ferencia para suscribir o adquirir las aportaciones en propor-
26 ción a su cuota social.-----OCTAVA.- ADMINISTRACION.-

27 Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales, la Compañía
28 tiene los siguientes órganos administrativos: La Junta General



1 de Socios, el Presidente y el Gerente. ----NOVENA. - La Jun-

2 ta General de Socios. - La Junta General de Socios es el órga-

3 no supremo de la Compañía, sus resoluciones se tomarán por

4 mayoría de votos, siendo sus principales atribuciones las si-

5 guientes: a) Nombrar al Presidente y al Gerente de la Compa-

6 ñía; b) Aprobar las cuentas y balances que presenten los admi-

7 nistradores y Gerentes; c) Resolver acerca de la forma de re-

8 porte de utilidades; d) Resolver acerca de la amortización de

9 las partes sociales; e) Consentir en la cesión de las partes

10 sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Decidir acerca

11 del aumento o disminución del capital social y la prórroga del

12 contrato social; g) Resolver acerca de la disolución anticipa-

13 da de la Compañía; h) Las demás que se encuentran estableci-

14 das en la Ley de Compañías. ----DECIMA. - EL PRESIDENTE. -

15 El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta Gene-

16 ral de Socios, para un período de dos años, pudiendo ser inde-

17 finidamente reelegido y tendrá las siguientes atribuciones: a)

18 Presidir las sesiones de la Junta General y suscribir los actas

19 de dichas sesiones; b) Velar porque se ejecuten las resoluciones

20 de la Junta General; c) Representar y administrar conjunta o

21 separadamente con el Gerente de la Compañía. - A falta del

22 Presidente hará sus veces el Gerente. ----DECIMA PRIMERA. -

23 EL GERENTE. - El Gerente de la Compañía será nombrado por

24 la Junta General de Socios, para el período de dos años, pu-

25 diendo ser indefinidamente reelegido. - Su principal atribución

26 es representar conjunta o separadamente con el Presidente de

27 la Compañía en todos los actos y contratos que éste ejecute. -

28 En los actos y contratos que no excedan de diez mil sucres ten-



1 te el Presidente como el Gerente podrán actuar por separado,
 2 en caso que exceda, actuarán de mutuo acuerdo.-----DECIMA
 3 SEGUNDA.- La Junta General está integrada por todos los so-
 4 cios y se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año
 5 convocada por el Gerente, y, extraordinariamente, cuando sea
 6 convocada por asuntos de su conocimiento y resolución.-----
 7 DECIMA TERCERA.- CONCURRENCIA.- A la Junta General
 8 concurrirán los socios personalmente o por medio de represen-
 9 tantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escri-
 10 to y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el
 11 representante ostente Poder General legalmente conferido.---
 12 DECIMA CUARTA.- LAS RESOLUCIONES.- Las resoluciones de
 13 la Junta General de Socios como ya quedó anotado, se tomarán
 14 por mayoría de votos en la primera convocatoria, de no conter-
 15 se con esta mayoría las resoluciones, en la segunda convoca-
 16 toria, se tomarán por simple mayoría, es decir mayoría numé-
 17 rica.- Cada un mil sueros de capital representa un voto.- Las
 18 resoluciones de la Junta General obligan a todos los socios.-
 19 -----DECIMA QUINTA.- CONVOCATORIA A JUNTA GENE-
 20 RAL.-Las convocatorias a Junta General, se efectuarán per-
 21 sonalmente a los socios, o por medio de citaciones publica-
 22 das en la prensa.- Cuando todos los socios de la Compañía se
 23 encuentren reunidos podrán instalarse en Junta General.-----
 24 DECIMA SEXTA.- DEL REPRESENTANTE TECNICO.- La Junta
 25 General de Socios podrá contratar en su momento, hasta cuando
 26 lo creyere conveniente, los servicios de un ingeniero titula-
 27 do, para que ejerza las funciones de Representante Técnico de
 28 la Compañía; el mismo que deberá reunir las siguientes requi-



1 sites: a) Ser ingeniero titulado en cualquiera de las Universi-
2 dades del país o del extranjero; b) Haberse especializado en el
3 ramo de construcciones industriales e civiles; c) Acreditar ca-
4 pacidad y responsabilidad en el ejercicio de su profesión. ---

5 **DECIMA SEPTIMA.** - En todo lo que no estuviere previsto en es-
6 tos Estatutos se aplicará las disposiciones de la Ley de Compa-
7 ñas y del Código de Comercio. --- **DECIMA OCTAVA.** - Al mo-

8 mento de la celebración de esta declaración de voluntad ejer-
9 ce la Presidencia de " Construcciones e Industrias C. Ltda. ",
10 el señor Federico von Buchwald Pons y la Gerencia el señor Cé-
11 sar Muñoz Vicuña, quienes continuarán en el ejercicio de sus
12 funciones hasta treinta días después de la inscripción de la es-
13 critura pública de Reforma de Estatutos y aumento de capital
14 en el Registro Mercantil, para que la Junta General de Socios
15 en esa oportunidad proceda a elegir a los nuevos funcionarios
16 por el período de dos años, conforme a estos Estatutos. ---

17 La Junta aprobó en todas sus partes la presente reforma, declara-
18 ción y ampliación de Estatutos de " Construcciones e Industrias
19 C. Ltda. ", autorizando al Gerente señor César Muñoz Vicuña
20 para que otorgue la escritura pública respectiva y realice las
21 diligencias para la completa validez de esta declaración de vo-
22 luntad. - No habiendo otro asunto de que tratar se concedió un
23 momento de receso para la redacción de este Acto, hecho lo
24 cual, se le dió lectura y se lo aprobó en todas sus partes. -

25 **f) FEDERICO VON BUCHWALD P.** - Presidente de la Junta. - f)
26 **CESAR MUÑOZ VICUÑA.** - Secretario ". - Es fiel copia del lo-
27 riginal que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Junta
28 General de Socios de " Construcciones e Industrias C. Ltda. " .



1 al cual me remito en caso necesario. - Guayaquil, siete de Fe-
 2 brero de mil novecientos sesenta y nueve. - " Construcciones
 3 e Industrias C. Ltda ". - f) CESAR MUÑOZ VICUÑA. - Geren-
 4 te- Secretario ". ---Se agregan: los comprobantes de pago de
 5 los impuestos Fiscal de Timbres y Colegios Nacionales Aguirre
 6 Abad y Dolores Sucre. ---Yo, el Notario, doy fe que después
 7 de haberse leído, en alta voz, toda esta escritura el compare-
 8 ciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el Notario en
 9 un solo acto. - firmado) CESAR MUÑOZ V. - El Notario, fir-
 10 mado) J. JARA GRAU ". -----COMPROBANTES DE PA-
 11 GO: Número sesenta mil novecientos cincuenta y uno. - Per tres-
 12 cientos sucres. - COLEGIO NACIONAL " AGUIRRE ABAD " CO-
 13 LECTURIA. - Recibir de Construcciones e Industrias C. Ltda.,
 14 la suma de trescientos sucres por concepto del impuesto a fa-
 15 vor de los Colegios " AGUIRRE ABAD " y " DOLORES SUCRE"
 16 Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas. - Impuesto so-
 17 bre la Cuantía de ciento cincuenta mil sucres. - Guayaquil,
 18 Marzo diecisiete de mil novecientos sesenta y nueve - firma-
 19 do) A. R. C. El Colector. - Notaría Segunda Orden número se-
 20 sente y nueve mil uno. - Hay un sello que dice: COLEGIO NA-
 21 CIONAL AGUIRRE ABAD. - GUAYAQUIL. - COLECTURIA ". ---
 22 MINISTERIO DE FINANZAS. - JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
 23 CAUDACIONES DE GUAYAS. - Número uno- R seiscientos se-
 24 tente mil quinientos cincuenta y tres. - Fecha: Marzo once de
 25 mil novecientos sesenta y nueve. - Nombre: Dr. Jorge Jara Grau. -
 26 Por concepto de: Contrato de Aumento de Capital y Reforma
 27 de Estatutos que otorga Construcciones e Industrias C. Ltda.,
 28 Cuantía ciento cincuenta mil sucres. - Código ciento un mil

1	ciento treinta.- Rubro fiscales.- Valor setecientos noventa y
2	nueve sueres.- Total setecientos noventa y nueve sueres.- RE-
3	CIBO PARA EL CONTRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE DE PA-
4	GO.- firmado) ELSY SALTOS.- Jefe de Recaudaciones o Reci-
5	bidor A.-
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

1 tífico: Que con fecha seis de Mayo de mil novecientos sesenta y nue-
 2 ve, por mandato judicial fue inscrita esta escritura pública, la mis-
 3 ma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la -
 4 compañía "CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA.", de fojas 3.983 a -
 5 4.004, número 769 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número
 6 6.161 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre treinta y uno de mil nove-
 7 cientos sesenta y ocho.- El Registrador Mercantil-

[Handwritten Signature]
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 Certifico: Que con fecha seis de Mayo de mil novecientos sesenta y nue-
 11 ve, se tomó nota de esta escritura a fojas 4.000 del Registro Mercan-
 12 til de mil novecientos sesenta; y, 10.186 del mismo Registro de mil
 13 novecientos sesenta y cinco; al margen de las inscripciones respecti-
 14 vas.- Guayaquil, Octubre treinta y uno de mil novecientos sesenta y o-
 15 cho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28